

REPÚBLICA DE HONDURAS.

EL CONVENCIONAL

NUM. 1.º

Comayagua. Abril 30 de 1874.

CONVENCION NACIONAL.*El Presidente Provisorio de la República de Honduras, á sus habitantes.*

SABED: que la Convencion Nacional ha decretado lo siguiente:

Los Representantes del pueblo hondureño reunidos en competente número segun el decreto de convocatoria de 26 de Enero del corriente año,

DECRETAN:

Art. Único.—Se declara solemnemente instalada la Convencion Nacional convocada por el decreto citado i dará principio á sus sesiones el día de mañana.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en Comayagua, en el Salon de Sesiones á 20 de Abril del año del Señor de 1874. José María Rojas, P.—Jervacio Gardela, V. P. Manuel Colindres, Jesus Inestroza.—Rafael Alvarado.—Juan Miguel Fiallos.—Desiderio Paz.—Marcelino Mejía.—Cándido Carrasco.—J. Agustín Madrid.—Jerónimo Zelaya.—Ponciano Planas.—Cárls Membreño.—Ramon Arriaga.—Tobias Urbina.—Bruno Arriaga.—Manuel Fleury.—Fernando Martinez.—Benjamin Lozano.—Teodoro Alvarez.—Daniel Quiroz.—Jesus M. Rodriguez.—Julian Cruz.—Anselmo Pineda.—Tomas Armijo.—Rafael Padilla.—Enrique de J. Rodriguez.—Jesus Antunes.—Francisco Alvarado.—Benjamin Valle.—Luis Lazo.—Cornelio Midence.—Cárls Madrid, Srio.—Rosendo Agüero.—Secretario.

Por tanto: publíquese con la mayor solemnidad posible i hágase circular inmediatamente.

Dado en la Casa de Gobierno á los 21 dias del mes de Abril de 1874.

Ponciano Leiva.

El Ministro de Relaciones Exteriores i Gobernacion.

Adolfo Zúñiga.

El Ministro de Hacienda, instruccion pública i fomento.

Estéban Ferreri.

El Ministro de la Guerra.

Juan Lopez.

EN LA CIUDAD DE COMAYAGUA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL OCHOCIENTOS SETENTA I CUATRO.

Reunidos los RR., electos á la Convencion Nacional convocada por el decreto de 26 de Enero del corriente año, por el Departamento de Comayagua los Señores Licenciados Don Julian Cruz, Don Rafael Padilla i Don Jesus Inestroza, por el de Tegucigalpa los SS. LL. Don Rosendo Agüero, Don Ponciano Planas, Don Cárls Membreño i Don Rafael Alvarado, por el de Olanchito Don Jesus Antunes, Don Gervacio Gardela i Don Ramon Arriaga, por el de Yoro Don Francisco Alvarado, Presbítero Don Daniel Quiroz i Don Fernando Martinez, por el de Santa Bárbara los SS. Don Cándido Carrasco i Don Deciderio Paz por el de Copan Licenciado Don Cárls Madrid, Presbítero Don Jesus María Rodriguez i Don Agustín Madrid, por el de Gracias General Don Jerónimo Zelaya, Presbítero Don Tobias Urbina, Licenciado Don Marcelino Mejía i Don Anselmo Pineda, por la Paz, los Señores Licenciados Don Manuel Colindres, Don Tomas Armijo i Don Juan Miguel Fiallos, por Choluteca los Señores Licenciados Don José María Rojas, Don Enrique de Jesus Rodriguez i Don Cornelio Midence, por el de la Victoria los Señores Presbítero Don Teodoro Alvarez, i Don Benjamin Valle i por el del Paraíso los Señores Don Bruno Arriaga, Don Luis Lazo i Don Benjamin Lozano, i por el de las Islas de la Bahía el Señor Don Manuel Fleury: Considerando que conforme al reglamento que se tiene aceptado por la junta hai el número competente de RR. para la instalacion solemne de la Convencion Nacional, se procedió á la eleccion del directorio, recibida que fué la votacion conforme á las reglas establecidas i verificado el acto resultó designado para Presidente el Señor Representante Ldo. D. J. María Rojas para Vice Presidente el Representante Don Gervacio Gardela para Secretarios los Representantes Li-

enciados Don Carlos Madrid i Don Rosendo Agüero: presidida la Convencion por este directorio se procedió á nombrar las comisiones para el exámen de todas las credenciales de los Señores Representantes, las cuales encontradas en debida forma fueron unánimemente aprobadas.

A continuacion el directorio propuso á la junta la siguiente fórmula de juramento.

¿Juráis por Dios i sus Santos Evangelios cumplir fiel i lealmente el encargo que os han conferido los pueblos, en conformidad con el decreto que convocò esta Convencion.

Responderá.—Si juro.—Pues si así lo hicieris Dios os premie i si no él i la República os lo demanden.

Aceptada que fué esta fórmula por la junta, el Señor Presidente prestò el juramento ante el cuerpo i á continuacion recibió el de todos los Representantes.

Encontrándose así organizada la Convencion en sesion preparatoria, acordó invitar por medio de una comision de su seno al S. P. E. para concurrir á este local á la declaratoria de la Instalacion, lo cual verificado, el Presidente de la Convencion en nombre del pueblo de Honduras declaró instalada solemnemente la C. N.—En este acto el Señor Presidente de la República dirigió una alocucion análoga al objeto; que fué contestada por el Presidente de la Convencion, quien en seguida invitó á la concurrencia para asistir al templo á dar un voto de gracias al Lejislador Supremo de las sociedades por tan plausible acontecimiento, i regresando despues al local de sus sesiones se redactó el decreto de Instalacion, que aprobado i firmado por todos los Señores Representantes se mandó publicar con la solemnidad debida, dándose con este acto por cerrada la sesion:—José María Rojas.—P.—Carlos Madrid.—Secretario.—Rosendo Agüero.—Secretario.

Alocucion del Señor Presidente de la República.

Ciudadanos Representantes.

En mi carácter de jefe de la Nacion vengo á tributaros el homenaje de mis cumplimientos, dándoos la mas cordial enhorabuena, por que habeis merecido el alto honor de ser los Representantes de los pueblos para la formacion del Código fundamental, expresion de los derechos i garantías de todos los hondureños.

Alterada primero, i despues abrogada la Carta de 1865 por hechos que la Nacion ha sancionado con su consentimiento, mi Gobierno, fiel á los principios republicanos, i enemigo de las dictaduras que no son necesarias sino para la salvacion de grandes intereses sociales, creyó conveniente convocar á los pueblos para la eleccion de Diputados á un Congreso Constituyente que estableciese de nuevo las reglas bajo las cuales deba regirse el país.—I sois vosotros los que venis á ocuparos de esa delicada i honrosa tarea en momentos de calma, pero cuando acaban de pasar dias borrascosos, cuyas impresiones aun no han acabado de extinguirse, hechos que serian del todo funestos i estériles, sino aprovechásemos las lecciones de esperiencia que ellos suministran.—La conciencia de las sociedades i el corazon de los hombres se depuran de los errores i hasta de las malas pasiones en la escuela de las calamidades públicas i de la adversidad.

Los pueblos de Honduras cansados de tantos desastres, no quieren mas guerra, i menos guerra civil: quieren paz, quieren reposo, desean bienestar; pero para llegar rectamente á este grandioso fin, necesitan de abnegados i leales conductores, i en la actualidad, á vosotros Señores, toca en primer termino desempeñar esa gloriosa mision, expedando en el nuevo Código fundamental las vias para la civilizacion i el progreso de que son dignos.

La atencion del país está fija en vosotros; i los pueblos, i los hombres que piensan en el porvenir, esperan ansiosos la obra de vuestras manos.—Que el Supremo Lejislador de las sociedades os asista en vuestros trabajos, para que seais dignos del reconocimiento de vuestros comitentes i del aplauso de nuestros sucesores!

Por separado enviaré al S. C. C. un mensaje, haciendo una sucinta reseña de los motivos i hechos de la revolucion pasada, de la situacion en que se encuentra el país, i de los actos mas salientes de mi Gobierno.

Ss. RR.

Dignaos aceptar la expresion de mis profundos respetos.

Comayagua, Abril 20 de 1874.

Ponciano Leizaola.

Contestacion del Señor Presidente de la Convencion Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE PROVISORIO,

La Convencion Nacional que convocasteis para que organice el país del modo mas con-

veniente á sus intereses i futuro bienestar, aparece hoy en la augusta reunion que tengo el honor de presidir.

Compuesta de Ciudadanos distinguidos por su inteligencia i probidad, no dudeis, que sabrá corresponder á la confianza de sus comitentes.

Es poco lo que hai que hacer en materia de legislacion orgánica. Bien lo habeis visto, Señor Presidente.—No son las instituciones, ha sido la ambicion extraviada i la falta de virtudes en los que se han apoderado del Poder Supremo en años anteriores, lo que ha traído al país á la tristísima situacion en que hoy se encuentra.—Con cualquiera de las cuatro Constituciones que se ha dado Honduras en el corto período de su existencia política lo hubieran levantado á un alto grado de prosperidad, hombres desinteresados i probos, si el poder hubiera ido á parar á manos de estos como querian las citadas Constituciones.—Vos sois un testimonio vivo de esta verdad —Vuestra moderacion i patriotismo bastaron para calmar la recia tormenta que amenazaba destruir por completo nuestra desgraciada patria.—El país os debe estimacion i gratitud, i los RR. del pueblo tendrán á mucha honra daros un testimonio inequívoco de que abrigan esos sentimientos.

Confiamos, Señor Presidente, en que una larga paz basada en el fiel cumplimiento de las leyes, irá sacando á la Nacion de la postracion en que ahora se halla; i cuando días bonancibles i prósperos hayan secado las lágrimas i hecho olvidar los pasados sufrimientos, vuestro nombre quedará asociado á ese cambio feliz, i merecereis las bendiciones de la posteridad i las alabanzas de la historia.

Recibid el mas cumplido pláceme de parte de la Convencion Nacional por el tino con que os habeis conducido en tan difíciles circunstancias.

HE DICHO.

SESION DEL 24.

Reunidos los Señores RR. que concurrieron en la precedente Sesión, fué aprobada i firmada el acta anterior, i habiéndose presentado el Representante Funes, por estar aprobada la respectiva credencial, se acordó su incorporacion previo el juramento que prestó en la forma ordinaria.

La comision compuesta de los RR. Colindres, Armijo, Milence, Madrid i Carrasco, presentaron el proyecto de contestacion al mensaje del Presidente Provisorio de la República acompañando un proyecto de De-

creto para que la C. N. á nombre del pueblo hondureño, le tribute un voto de gracias por los relevantes servicios prestados á la patria. Discutidos que fueron por los RR. los proyectos anteriormente citados merecieron la aprobacion de este alto Cuerpo.—Seguidamente el Señor Presidente de la Convencion acordó que los RR. Membreño, Armijo Alvarez i Lozano pusiesen en manos del Presidente Provisorio de la República el decreto aludido, i habiéndose verificado este acto, al regreso de la comision manifestó que el Presidente ha apresiado devidamente las consideraciones de gratitud dispensadas por la representacion del pueblo hondureño, i no habiendo otra cosa que tratar se levantó la Sesión.—

(F.) José María Rojas, Presidente.—Carlos Madrid.—Secretario.—Rosendo Agüero, Secretario.

LA CONVENCION NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.

Considerando: que el Sr. Presidente Provisorio Don Ponciano Leiva, obedeciendo al llamamiento de los pueblos como patriota i abnegado ciudadano, se puso al frente de la revolucion que derrocó la desautorizada Dictadura que habia conmovido profundamente la sociedad.

Considerando: que por la atinada conducta de este ilustre ciudadano en tan difícil emergencia se ha hecho digno del reconocimiento de los pueblos á quienes devolvió su libertad i el ejercicio de sus derechos, haciéndose fiel intérprete del sentimiento nacional.

DECRETA:

Art. 1.º —La Convencion en nombre del pueblo hondureño tributa un voto de gracias al Sr. Presidente Provisorio D. Ponciano Leiva por sus relevantes servicios prestados á la patria.

Art. 2.º —Una comision de cuatro Representantes pondrá en manos del Sr. Presidente el presente decreto que se publicará con la debida solemnidad.

Dado en Comayagua, en el salon de Sesiones de la C. N. á 24 de Abril de 1874.

(F.) José María Rojas, P.

(F.) Rosendo Agüero.
Srio.

(F.) Carlos Madrid.
Srio.

SESION DEL 27.

Reunidos los Señores Representantes que asistieron en la anterior sesion, fué aprobada i firmada el acta que precede.

Habiéndose presentado el Señor Don Zenon Bustillo, como Representante del Departamento de la Mosquitia i exhibido su respectiva credencial, el Señor Presidente acordó se pasase en comision al Representante Alvarado, quien presentó su dictámen i no considerándola con faltas sustanciales fué de sentir que la aprobase la Convencion Nacional.—Puesto á discucion el dictámen de la comision, lo mismo que el documento aludido, los Señores Representantes que tomaron la discucion expresaron sus razones en pro i en contra i tomada la votacion por disposicion del Señor Presidente, por mayoría absoluta fué mandada reponer la referida credencial por no estar extendida en la forma establecida por la ley.

Los Representantes Zelaya, Membreño, Rodriguez, Mejía, Arriaga, Alvarado, Inestroza, Padilla i Alvarado (Francisco) presentaron su dictámen relativo á reorganizacion, acompañando en pieza separada el proyecto de ley que á su juicio debe emitirse para el afianzamiento del orden i la paz en la República, i en el cual se propone que la Constitucion de 28 de Setiembre de 1865 no ha sido legalmente abrogada i que por lo mismo se declare que ha estado i está vigente: que se nombre un Presidente Provisorio para que ejerza el P. E. mientras aparece el que por eleccion popular debe desempeñarlo, designándose tres Ciudadanos para los casos del artículo 30 de la misma Carta: que se organice de conformidad con ella el poder judicial de la República; i que se convoque al pueblo para que en el mes de Octubre próximo i con arreglo á la ley de la materia elija el Presidente Constitucional de la República i los Representantes del Congreso ordinario.—Puestos á discucion el dictámen i proyecto de que se ha hecho referencia; i habiendo discutido este último, artículo por artículo, con algunas ligeras modificaciones en la redaccion fué aprobado por la Convencion.—En consecuencia se procedió al nombramiento de Presidente Provisorio de la República i resultó electo por unanimidad de votos el Señor Don Ponciano Leiva, se procedió así mismo á la designacion de tres Ciudadanos para los casos del artículo Constitucional citado i recayó la eleccion por mayoría absoluta de votos en el orden siguiente: primer designado el Representante Licenciado Don José María Rojas; segundo designado Licenciado Don Trinidad Ferrari; i tercer designado el Señor Don Mónico Córdoba.—Se levantó la sesion.—(F.) José María Rojas, Presidente.—Carlos Madrid.—Secretario.—Rosendo Agüero.—Secretario.

Decreto n.º 4.º

La Convencion Nacional de la República de Honduras en consecuencia del artículo 2.º del decreto de reorganizacion emitido en esta fecha.

DECRETA.

Art. 1.º —Declárase por unanimidad de votos Presidente Provisorio de la República al Señor Don Ponciano Leiva.

Art. 2.º —Decláranse electos para ejercer el Supremo Poder Ejecutivo en los casos del artículo 30 de la carta, á los Señores Licenciado Don José María Rojas, Licenciado Don Trinidad Ferrari i Don Mónico Córdoba.

Dado en Comayagua, en el Salon de sesiones de la Convencion Nacional á los 27 dias del mes de Abril de 1874.—(F.) José María Rojas.—Presidente.—Carlos Madrid.—Secretario.—Rosendo Agüero, Secretario.

EL CONVENCIONAL.

Aparece el órgano que dará conocimiento al público de las disposiciones que la augusta representacion del pueblo, simbolizada en la Convencion Nacional, tomará para dar vida á esta sociedad desorganizada en todos sus elementos, relajada en todos sus vínculos de moralidad i cohecion i hollada en su propia soberanía.

La Convencion Nacional aparece despues de la mas honda perturbacion por que haya podido pasar sociedad alguna.—I Honduras, la tierra de tantas glorias, la patria de tantos hombres grandes por el genio i por la espada, hoy se presenta escarnecida vilipendiada i desgarrada por las insensatas luchas de sus propios hijos.—Es el Lázaros de la historia, es la Polonia Centro-americana.

Tal es el cuadro que presenta Honduras ante la Convencion Nacional, i si muchas veces se ha dicho que estos cuerpos que aparecen con la Omnipotencia del pueblo, tienen en sus consejos la suerte de la Nacion, en pocas ocasiones se realiza como en la presente la verdad de este juicio.

El órgano de la Convencion no se cree en el deber de hacer apreciacion de sus actos, sino lanzarlos al campo del criterio público para que se juzguen ante la razon i la justicia, i mas tarde la historia con su fallo inexorable pronunciará su veredicto de reprobacion ó aplauso sobre la Convencion Nacional de 1874.

IMPRESA NACIONAL.